

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0117

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, enero veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2.023).

RAD: 760014003012-2023-00070-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: SANTIAGO GARCIA MORALES
DDO: ANGEL MAURICIO TORO MENESES

Correspondió conocer de la anterior demanda, a fin de hacer efectivo al ejecutado las pretensiones de la demanda.

El Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020 artículo 5 procede a hacer un estudio de la demanda, advirtiendo las siguientes fallas:

1.-Manifieste la fecha de inicio de los intereses de mora.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90e0602fb91b0c08bbf48026809afd453d34afc060dbd145e42b8457a0337b57**

Documento generado en 31/01/2023 06:40:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>